



Resolución Jefatural

N° 00100-2023-CENEPRED/J

San Isidro, 08 de Noviembre del 2023

VISTOS:

La Ficha de Movimiento de Personal por motivo de goce vacacional presentada por la Señorita Ena Elicia Coral Poma en su calidad de Directora de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, el Informe N°200-2023-CENEPRED/DIFAT de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica; y el Informe N°242-2023-CENEPRED/OA/RRHH de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, tiene por objeto establecer regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas favorezca la conciliación de su vida laboral y familiar, contribuyendo así a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado;

Que, según el artículo 2° del citado Decreto Legislativo, los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios, asimismo, añade que la oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad y que, a falta de acuerdo, decide la entidad;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, a través de la Ficha de Movimiento de Personal señalada en los vistos, la Jefatura autorizó a la Señorita Ena Elicia Coral Poma, el goce de su descanso vacacional por el periodo comprendido del día 09 al 15 de noviembre de 2023;

Que, mediante Informe N°242-2023-CENEPRED/OA/RRHH, de fecha 03 de noviembre de 2023, Recursos Humanos de la Oficina de Administración informa que, habiéndose verificado la información, aspectos normativos, y aprobación por parte de la Jefatura, corresponde viabilizar las vacaciones de la Señorita Ena Elicia Coral Poma, Directora de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, del 09 al 15 de noviembre del 2023; asimismo, en cuanto al encargo de funciones por dicho periodo vacacional, la DIFAT propuso a favor del señor Luciano Eduardo Paredes Jordán, contratado bajo el Decreto Legislativo N.° 1057; por lo cual, se encuentra conforme a las disposiciones normativas vigentes;

Que, en consecuencia, resulta necesario formalizar el encargo de funciones de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del CENEPRED a partir del 09 al 15 de noviembre de 2023, al Señor Luciano Eduardo Paredes Jordán, en adición a sus funciones que viene desempeñando actualmente; debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, el área usuaria; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 17-2023-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Otorgar vacaciones, a partir del día 09 al 15 de noviembre de 2023, a la Señorita Ena Elicia Coral Poma, Directora de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del CENEPRED.

Artículo 2°. Encargar temporalmente durante el periodo del 09 al 15 de noviembre de 2023, las funciones de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del CENEPRED, al Señor Luciano Eduardo Paredes Jordán, Especialista en Capacitación, por goce de descanso vacacional del titular, las cuales ejercerá en adición a las funciones que actualmente viene desempeñando.

Artículo 3°. Precisar que el encargo es con retención del cargo que desempeña a la fecha.

Artículo 4°. Notifíquese la presente Resolución a las unidades orgánicas del CENEPRED; y, a la interesada, para conocimiento y fines.

Artículo 5°. Disponer la publicación de la Presente Resolución Jefatural en el portal institucional del CENEPRED (<https://www.gob.pe/cenepred>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente
ING. MIGUEL YAMASAKI KOIZUMI
Jefe del CENEPRED